

CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
SESIONES ORDINARIAS DE 2021

ORDEN DEL DÍA Nº 202

5 de julio de 2021

SUMARIO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES

Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión, por el que se transfiere un inmueble a la provincia de Catamarca. (C.D.- 7/21)

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, registrado bajo expediente CD-7/21, que transfiere a título gratuito el dominio de un inmueble de propiedad del Estado Nacional a la Provincia de Catamarca y teniendo a la vista el proyecto de ley de la Señora Senadora Inés Imelda Blas, registrado bajo expediente S-253/21, que reproduce el proyecto de ley que transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional a la Provincia de Catamarca donde se encuentra funcionando el Ministerio de Salud de dicha Provincia (Ref. S. 259/19); y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1 de Julio de 2021.

Inés I. Blas – Julio C. Martínez – Antonio J. Rodas – Maurice F. Closs
– Silvina M. García Larraburu – Sergio N. Leavy – Norma H. Durango
– Matías D. Rodríguez – Roberto G. Basualdo – Víctor Zimmermann –
Stella M. Olalla.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5852-D-20
OD 367

Buenos Aires, 19 MAY 2021

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a la provincia de Catamarca el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, con todo lo plantado, construido y adherido al suelo que fuera identificado con los siguientes datos catastrales: matrícula 07-21-01-5643-0000, manzana 5644, frentes 4, lote 01, padrón 320100. El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la calle Chacabuco 150 de la ciudad capital de San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700), en la manzana comprendida por las calles Ayacucho, Mota Botello, Caseros y Chacabuco.

Artículo 2º- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa a título gratuito, con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al desarrollo exclusivo de la actividad y gestión de la salud pública.

Artículo 3º- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.





H. Cámara de Diputados de la Nación

5852-D-20

OD 367

2/.

Artículo 4º- De resultar necesario, la provincia de Catamarca se compromete a materializar los límites del área desafectada y a efectuar la mensura definitiva e inscripción de la misma, del inmueble transferido por medio de la presente ley.

Artículo 5º- La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días de la promulgación de la presente.

Artículo 6º- Los gastos que demande la presente transferencia serán a cargo exclusivo de la provincia de Catamarca.

Artículo 7º- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



***VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**